

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 1988
NÚM. 214

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES A N U N C I O CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 10 de febrero próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal.
 - Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación ni positiva ni negativa.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
"Ensanche de dos pontones en la Ctra. de acceso a Redipollos".	6.286.III	1.257	Seis
"Acondicionamiento del camino de Villanueva del Carnero a la Ctra. Provincial de León a La Bañeza".	6.600.000	1.320	Cuatro
"Alumbrado público de Valdeiglesias"	1.680.000	336	Uno
"Urbanización Plaza del Ayuntamiento en Carracedelo —primera fase—"	6.000.000	1.200	Tres
"Pavimentación de calles en Otero de las Dueñas —2.ª fase—".	7.000.000	1.400	Tres
"Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —segunda fase— (C/ del Caño)"	4.000.000	800	Tres
"Pavimentación calle Real en Moral de Orbigo, —1.ª fase—".	5.000.000	1.000	Tres

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para con-

tratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 22 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

605

Núm. 326—12.090 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.598, a la Empresa José Antonio Morado Alvarez, con domicilio en Avda. Portugal, 139, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-9 84), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Antonio Morado Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 19 de enero de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 483

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.338/87, a la Empresa Sistemas de Organización y Servicios Empresariales, S. A., con domicilio en Avenida de Roma, 6, León, por infracción a lo dispuesto en los art. 64, 68 y 70

Dt.º 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sistemas de Organización y Servicios Empresariales, S.A.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 19 de enero de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 483

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 740/87, a la Empresa Sistemas de Organización y Servicios Empresariales, S.A.L., con domicilio en Avda de Roma, 6, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), y por un importe total de ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas (84.185).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sistemas de Organización y Servicios Empresariales, S.A.L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 19 de enero de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 483

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1988, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

—D. Basilio Rodríguez Berguño (Camponaraya).

—D. César Andrés Martínez (Mansilla de las Mulas).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Fomento (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa de Sagasta, n.º 42. León.

León, 21 de enero de 1988.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 495

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

AREA DE INDUSTRIA - ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea de M.T. a 15/20 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia

de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica aérea de M.T. a 15/20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea de M.T. a 15/20 KV. que derivando de la existencia entre Ponferrada y Matalavilla alimentará a tres centros de transformación, de los cuales uno de ellos será modificado para adaptarlo a la nueva tensión y otro de 100 KVA. que denominaremos n.º 3, será de una nueva construcción.

Así mismo, se pretende ejecutar la red de distribución en B.T. de la localidad de Palacios del Sil.

La línea al C.T. n.º 1 tendrá una longitud de 5.642 m., constará de 46 apoyos, todos ellos metálicos y el conductor a emplear será el LA-56 en aluminio-acero. El aislamiento se llevará a cabo con elementos ESA-1503. Del apoyo n.º 38 partirá, a su vez, la derivación al C. de T. n.º 2.

La derivación a este C. de T. n.º 2 tendrá una longitud de 150 m., de los cuales los primeros 28 m. serán de línea aérea de las mismas características que la anterior y el resto de línea subterránea hasta la llegada al Centro.

Por último, la derivación al C. de T. n.º 3 partirá de la línea que alimenta al C. de T. n.º 1 en su apoyo 43. Su longitud será 1.052 m.

Los apoyos serán metálicos galvanizados, el conductor de aluminio-acero LA-56 y el aislamiento de elementos ESA-1503.

Discurre por terrenos comunales y de propiedad privada del término municipal de Palacios del Sil.

La línea de alimentación al C. de T. n.º 1 tiene los siguientes cruzamientos:

—Entre los apoyos 2 y 5 paralelismo con otra línea de la C.T.N.E. en una longitud de 310 m. También tiene paralelismo entre los apoyos 15 y 18 con la misma línea en una longitud de 190 m.

—Cruzamientos con línea de CTNE entre los apoyos 3-4; 7-8; 24-25; 33-34 y 45-46.

—Paralelismo con el camino vecinal de la Excma. Diputación Provincial de Matalavilla a Palacios del Sil entre los apoyos 7 y 8 con cruce del mismo en los p.k. 4.750 y 4.470.

—Paralelismo con la carretera anterior entre los apoyos 13 y 21 en una longitud de 990 m.

—Cruce con FF.CC. y línea de comunicación de la M.S.P. entre los apoyos 23-24; 28-29 y 33-34.

—Cruce con línea a 33 KV. de la M.S.P. por encima del apoyo 29.

—Cruce, por encima del vano 30-31, con línea a 34 KV. de la M.S.P.

—Cruce con el río Sil y con la carretera C-631 del MOPU, entre los apoyos 33-34.

—Paralelismo y cruce con línea a 33 KV. de la M.S.P. entre apoyos 37-43.

—Cruzamiento con línea a 15 KV. de la M.S.P. entre los apoyos 44 y 45.

La alimentación al C. de T. n.º 2 tiene en el único vano aéreo existente cruzamientos con línea a 33 KV. de la M.S.P.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

456 Núm. 327—8.385 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.228 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 20 kV. "La Cándana-La Mata de Curueño" y derivación a Pardesivil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Cap. III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Dele-

gación León; la instalación de línea eléctrica a 20 kV. "La Cándana-La Mata de Curueño" y derivación a Pardesivil, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 20 kV. "La Cándana-La Mata de Curueño", trifásica de 5.411 m. de longitud y derivación a Pardesivil, de 209 m., sobre apoyos de hormigón armado y vibrado de 11, 13 y 15 m. de altura, de 630 Kg. de esfuerzo útil, así como torres metálicas de hierro galvanizado, tipo Made, serie Acacia; las crucetas serán del tipo B1 y Horizontal, el aislamiento se realizará a base de aisladores del tipo E/70, el conductor será cable de Al-Ac. denominado LA-56.

La línea discurre a través de fincas particulares, terrenos comunales y montes de utilidad pública, pertenecientes al término municipal de La Vecilla de Curueño, en su anejo de Sopena y término municipal de Santa Colomba de Curueño, en su anejo de Pardesivil, cruzando líneas telefónicas de la Cía. Telefónica Nacional de España y camino vecinal de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla, en las proximidades del pueblo de Sopena.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 12 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

460 Núm. 328—5.460 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real-Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se hace pública la modificación del artículo 75 de la Ordenanza de Tráfico, aprobada inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 1987, modificación que afecta a la concesión de vados en las vías públicas, en el sentido que a continuación se indica:

El artículo 75-A, punto 2.º quedará redactado en los siguientes términos:

“Los vados podrán concederse para uso permanente o con limitación de horario.

Los vados de uso permanente permitirán el paso de vehículos durante las 24 horas del día, prohibiéndose en la calzada y frente al mismo, el estacionamiento de vehículos, incluso los que sean del titular del vado. Para su obtención deberá acreditarse que tiene una superficie mínima suficiente para albergar a tres vehículos (60 m²).

Los vados con limitación de horario, permitirán el paso de vehículos durante las horas indicadas en la señalización vertical, prohibiéndose, en su acceso y durante ese tiempo, el estacionamiento de vehículos, incluso los que sean de propiedad del titular del vado.”

El punto 8.º del apartado A del artículo 75, quedará redactado de la siguiente forma:

“Las ampliaciones, traslados y cambio de actividad del local implican la necesidad de obtener la convalidación de licencia otorgada, que sólo se concederá si se cumplen los trámites y requisitos que prevé este Reglamento.”

Deberá añadirse al final del artículo 75-A dos apartados:

“9.—En caso de cancelación de este aprovechamiento por cualquier circunstancia, el titular estará obligado a reponer la acera y bordillo a su estado primitivo.

10.—Sea cual fuere la modalidad de concesión, el espacio y acceso destinado dentro del local a albergar a los vehículos, deberá estar permanentemente libre y sin otro destino, siendo su ocupación posterior para otros fines causa suficiente para cancelar por parte del Ayuntamiento la licencia de concesión de vado y la imposición de la sanción correspondiente.”

Antes del anejo de condiciones constructivas y de situación para la concesión de vados, se añadirá:

“La infracción de cualquiera de las exigencias del Título VIII podrá dar lugar a la imposición de una sanción de 5.000 pesetas.”

Quienes lo consideren oportuno pueden formular reclamaciones contra la modificación señalada, en el plazo de 30 días.

León, 13 de enero de 1988.—El Alcalde en funciones, Angel Villalba Alvarez.

496 Núm. 329—5.395 ptas.

★ ★

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de fosas en el cementerio municipal, durante

el año 1987, ejecutadas por D. Epifanio Pérez Martínez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al interesado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 18 de enero de 1988.—El Alcalde en funciones, Angel Villalba Alvarez.

497 Núm. 330—1.365 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De don Salvador Martínez Gutiérrez, para acondicionar local destinado a salón de máquinas recreativas en la Avenida Padre Isla, número 33.—Expediente 1884/87.

León, 19 de enero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

498 Núm. 331—1.300 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Equipo Editorial Clave & Publitel, S. L. (Repr. don Juan Carlos Díez Martínez) para la apertura de un local destinado a Artes Gráficas-Editoriales en la calle José González, número 11, expediente número 587/87.

A Gráficas Alse, C. B. (Representante don José Serrano), para la apertura de un local destinado a imprenta en la calle Arcipreste de Hita, número 3, expediente número 598/87.

A doña María Antonia García de Vadillo, para la apertura de un local destinado a reparación de calzado en Parcela 18, bloque 81-Polígono 10, expediente número 1.965/87-V. O.

A “Gutiérrez-Osa” (Repr. don Fernando Gutiérrez), para la apertura de un local destinado a reparación de automóviles en la calle Martín Sarmiento y calle San Vicente Mar-

tir, expediente número 1.582/87-V. O.

A don Fernando Villamañán Alvarez, para la apertura de un local destinado a carnicería en Bloque 23, parcela 17, Polígono 10, expediente número 1875/87-V. O.

León, 18 de enero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

499 Núm. 332—2.600 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de diciembre de 1987, con el quórum legal exigible, y en aplicación de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, acordó por unanimidad elevar los tipos de gravamen de la contribución territorial urbana, fijándose éstos en los porcentajes que a continuación se dicen, con efectividad desde 1 de enero de 1988:

—Contribución territorial urbana: Se fija el tipo de gravamen en el 30 por ciento.

—Impuesto municipal de circulación de vehículos: En la misma sesión se acordó igualmente la adaptación de tarifas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Motor, que asimismo tendrá efectividad desde el uno de enero de 1988.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante los cuales se podrá interponer por los interesados legítimos recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, y contra la resolución de este recurso, tácita o expresa, directamente recurso contencioso-administrativo, según preceptúa el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villamejil, a veinte de enero de 1988.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

506 Núm. 333—2.600 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las Ordenanzas municipales vigentes para 1988 que seguidamente se relacionan, aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de noviembre de 1987 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de diciembre de 1987, núm. 278, anuncio de exposición pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, los expedientes de mo-

dificación, nueva imposición o derogación de Ordenanzas fiscales municipales, se hace saber que quedan definitivamente aprobadas y en su caso derogadas las siguientes:

A) Impuestos locales

Núm. 1.—Sobre circulación de vehículos a motor.

Núm. 2.—Sobre incremento del valor de los terrenos.

Núm. 4.—Sobre publicidad.

B) Tasas

Núm. 5.—Sobre reintegro y expedición de documentos.

Núm. 6.—Sobre entradas de vehículos a través de aceras o vados y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga.

Núm. 7.—Sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Núm. 8.—Sobre recogida domiciliaria de basuras.

Núm. 9.—Sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Núm. 10.—Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Núm. 11.—Sobre apertura de calicatas y zanjas en terreno público.

Núm. 12.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. (Quedan aquí refundidas las antiguas Ordenanzas n.º 12 y 17).

Núm. 14.—Tasa por ocupación de vía pública con kioscos.

Núm. 16.—Sobre ocupación de subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública con rieles, cables, postes, palomillas, amarres, aparatos de venta y análogos, y aprovechamientos de empresas explotadoras de servicios.

Núm. 21.—Sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos.

Núm. 22.—Sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Núm. 23.—Sobre alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

Núm. 34.—Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

C) Arbitrios con fin no fiscal

Núm. 27.—Sobre tenencia de perros.

D) Ordenanza núm. 31 sobre contribuciones especiales

E) Nueva implantación

Núm. 36.—Ordenanza reguladora de tasa por puestos, barracas, casetas de venta y similares, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Núm. 37.—Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

F) Ordenanzas derogadas

Núm. 13.—Tasa por construcción e instalación de marquesinas, toldos y elementos cerrados sobre la vía pública.

Núm. 15.—Tasa por la prestación del servicio de numeración de edificios y fincas urbanas o diseminado del término municipal.

Núm. 19.—Tasas por inspección de calderas de vapor de agua caliente, motores en general, transformadores, ascensores y montacargas.

Núm. 25.—Tasas por vigilancia de establecimientos, espectáculos y espacios públicos.

Núm. 30.—Derechos y tasas por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores, balcones o terrazas que sobresalgan de la línea de fachadas de edificios.

Núm. 26.—Arbitrio con fin no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Núm. 28.—Arbitrio con fin no fiscal sobre ruidos estridentes o continuos.

Todo lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 56 y 189 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 65-2, 70-2 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

San Andrés del Rabanedo a 20 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, M. González.

482

Núm. 334—7.670 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

—Contribución Territorial Urbana.

—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

—Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

—Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

—Tasa sobre el Rodaje y Arrastre de Vehículos no gravados por el I.M.C.V.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre Tenencia y Circulación de Perros.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 188 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se somete dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante los cuales se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, y contra la resolución de este recurso, tácita o expresa, directamente recurso contencioso-administrativo, según preceptúa el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Quintana del Castrillo, 19 de enero de 1988.—El Alcalde, Eusebio-Felipe Rodríguez.

509

Núm. 335—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Resolución por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obra "Ensanche y acondicionamiento de la Travesía de la Ctra. N-120 de Logroño a Vigo en Astorga (Avda. de las Murallas)".

Por Decreto 297/87 de 23 de diciembre de la Junta de Castilla y León publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 3 del día 07.01.88, ha sido declarado de urgencia la ocupación de los terrenos que se precisan para la ejecución de la obra "Ensanche y acondicionamiento de la travesía de la carretera N-120 de Logroño a Vigo (Avenida de las Murallas)" a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga e incluida en los Planes Provinciales de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, la Comisión Municipal de Gobierno por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14.1.88 ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Astorga el próximo día 15 de febrero de 1988 a las catorce horas al objeto de proceder al levantamiento de actas previas para ocupación de las fincas. A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos o titulares de derechos reales si los hubiere y de los peritos y notarios si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26.04.57 de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o económicos, se hubieran podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Astorga, 18 de enero de 1988.—El Alcalde, Adolfo Alonso Ares.

ANEXO

RELACION DE BIENES DE NECESARIA OCUPACION

Obra: "Ensanche y acondicionamiento de la Travesía de la carretera N-120 de Logroño a Vigo, en Astorga"

N.º	Referencia catastral	Propietario	Domicilio	Tipo de finca	Superficie total (m2.)	Valor catastral (Ptas.)	Superficie a ocupar (m2.)	Base imponible (Ptas.)
1	23-50-0-04	Hros de Rosario Herrero Alonso	Astorga	Urbana	1.167	2.820.100	156	8.314
2	23-50-0-05	Benito Herrero Alonso	Astorga	Urbana	1.148	1.529.653	158,6	8.453
3	23-50-0-06	Teodora García Herrero y 7 hermanos	Astorga	Urbana	1.930	2.571.628	206,3	10.996
4	23-50-0-07	Hros. de Pablo Herrero Alonso	Astorga	Urbana	1.067	1.421.724	114,5	6.103
5	23-50-0-08	Concepción Nieto Varas o Cristina Herrero Nieto	Astorga	Urbana	767	1.021.989	46,6	2.484
6	23-50-0-09	Unión Eléctrica, S. A.	Astorga	Urbana	862	1.926.779	4,0	250

Observaciones

- 1.—La finca núm. 1 tiene construida una nave almacén de 100 m2., no afectada con la expropiación.
- 2.—Las fincas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 están dedicadas actualmente a "pastizal de secano".
- 3.—La finca núm. 6 tiene un tramo de tapia de 6 m. a demoler.

337 Núm. 336—7.410 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 2 y 3/87, dentro del presupuesto ordinario de 1987, son elevados a definitivos con el siguiente resumen:

Partida	Consignación	Aumento	Total
259	1.013.778	200.921	1.214.099
611	—	300.000	300.000
Total: 500.921 ptas.			

Financiado con cargo a mayores ingresos: 400.921 ptas y con cargo a transferencia de créditos: 100.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Mansilla Mayor a 18 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

500 Núm. 337—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Pleno de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1988, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, cuyas características más importantes son:

1.º Importe del aval.

Pavimentación de calles en Cimanes de la Vega 5.ª fase, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000).

2.º Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

El importe del Fondo Nacional de

Cooperación Municipal, el impuesto municipal de circulación de vehículos, recursos locales, y los ingresos procedentes del aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Cimanes de la Vega, a 21 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).
507 Núm. 338—2.470 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por D. Celedonio Martínez Barrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hostal, Restaurante y Bar en edificio sito en la carretera Madrid-Coruña, km. 300.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza a 18 de enero de 1988. El Alcalde (ilegible).

501 Núm. 339—1.560 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por doña Adonina Carmen Rubio Rubio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador-tienda de pastelería, en un local comercial sito en la calle Astorga, n.º 2, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza a 18 de enero de 1988. El Alcalde (ilegible).

502 Núm. 340—1.560 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por D. Atilano Alonso Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de rebobinado y venta de motores eléctricos, en un bajo comercial sito en la Avda. General Benavides, n.º 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza a 19 de enero de 1988. El Alcalde (ilegible).

508 Núm. 341—1.560 ptas.

Administración de Justicia**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.251 de 1987 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Isaias Maiso Pascual.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 413

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.249 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Carlos González Recio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 414

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.247 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Silvino Pérez González.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 415

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.245 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Agustín Moreno Muñoz.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la

Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 416

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.243 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por doña Julia Luengo Fernández.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 417

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.241 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpues-

tras ante dicho Tribunal por don Norberto Gómez Alvarez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 418

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 364 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Antonio Andrés Blanco, mayor de edad y vecino de La Virgen del Camino, C/ Villanubla, 8, bajo, izquierda, sobre reclamación de 79.349 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintitrés de febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de marzo siguiente, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día

diecinueve de abril siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Una furgoneta, marca Ebro, matrícula LE-3909-G. Valorada en novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

516 Núm. 342—4.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 452/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Ford Credit, S. A.", contra don Argimiro Fernández Fernández, mayor de edad, y vecino de Villanueva del Carnero (León), c/ Las Cuevas, n.º 6; contra don Rafael Fernández Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino y domiciliado en el mismo que el anterior, sobre reclamación de 692.505 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 269.—En la ciudad de León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Entidad Mercantil "Ford Credit, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños contra don Argimiro Fernández Fernández y don Rafael Fernández Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Argimiro Fernández Fernández y don Rafael Fernández Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 462.505 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

484 Núm. 343—4.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39/85 JL, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la entidad Compañía Bancatil Banco de Castilla, S. A., con domicilio social en Salamanca, contra D. Fernando Franco Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Camino de Santiago, n.º 29, y actualmente en ignorado paradero; representado en autos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 12.571.370 pesetas de principal y 4.500.000 pesetas presupuesta para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, en término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día catorce de marzo de 1988 a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 (20 %) del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de abril de 1988, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100 (25 %) no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diecinueve de mayo de 1988, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Entreplanta comercial, señalada como finca número cinco, de la casa en término y ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Pedracales", hoy calle Avenida de la Plata, n.º 8, con una superficie de 147,25 m²., ocupando toda la superficie de entreplanta existente en el edificio. Linda: Visto desde la calle, frente, calle número uno (hoy Avda. de la Plata) y caja de escalera; derecha entrando, patio, caja de la escalera y calle número cinco; al fondo, patio caja de escalera, descansillo y casa de Manuel Caamaño García y Manuela Carracedo Ezgueda; izquierda, caja de escalera, descansillo, patio y solar de Pío del Valle Campelo e Isaac López González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 937, libro 180 de Ponferrada, folio 182, finca n.º 20.442. Valorada pericialmente en seis millones de pesetas (6.000.000 pts.).

2.—Solar señalado con el número treinta y tres del plano de parcelación de la finca, al sitio de "El Francés", hoy calle Rubén Darío, n.º 7, en la unión de los términos de Fuentesnuevas y Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial aproximada de 175 m². edificables. Linda: frente, calle (hoy Rubén Darío, n.º 7); derecha entrando, Santiago Calvo Rodríguez; izquierda, Angela Marqués Arias, y espalda, Alberto Rodríguez Nogueira y Angela Marqués Arias. Hoy construida una nave industrial que ocupa toda su superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 939, libro 182 de Ponferrada, folio 155, finca n.º 20.653. Valorada pericialmente en cinco millones de pesetas (5.000.000 pts.).

3) Local comercial en la planta baja, con entrada independiente por la calle de su situación, señalada como finca número dos de la casa en Ponferrada, que tiene dos portales, uno a la calle Alférez Provisional y otro a la calle Avenida del Bierzo, con una superficie de 36,37 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: frente, calle Avenida del Bierzo (hoy Dr. Marañón) y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de propiedad de D. Aurelio Yebra; izquierda, muro que le separa del portal de entrada, anteportel y caja de escaleras, y fondo, local de doña María Ascensión Alonso González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 974, libro 207 de Ponferrada, folio 10, finca n.º 23.648, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

4.—Local comercial en la planta de

sótano, señalada como finca número 1-A, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales, uno a la calle Avda. de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 207 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: frente, Avda. de Portugal y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de propiedad de D. Antonio Vidal Ramos; izquierda, muro que le separa de locales de esta misma planta, carboneras y pasillos de acceso, y fondo, calle F-101 (hoy Avda. de la Plata). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.014, libro 243 de Ponferrada, folio 217, finca n.º 27.492, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

5.—Local comercial en la planta de sótano, señalada como finca número 1-L, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales, uno a la Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 30,20 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, pasillo de acceso y carbonera del piso tercero C) y carbonera del piso cuarto C); derecha, local comercial de esta misma planta que se describe como número uno LL); izquierda, muro que le separa de carbonera del piso octavo B), carbonera del piso quinto B), carbonera del piso tercero B), carbonera del piso segundo B), carbonera del piso primero A) y B), y fondo, calle F-106 (hoy calle del Oro). Inscrita al tomo 1.014, libro 243 de Ponferrada, folio 239 vto., finca n.º 27.503. Valorado pericialmente en seiscientos mil pesetas (600.000 pts.).

6.—Local comercial en la planta sótano, señalado como finca 1-LL del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la calle Avda. de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 20 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: frente, calle F-106 (hoy calle del Oro) y visto desde ésta; derecha, muro que le separa del local comercial de esta misma planta número uno L); izquierda, muro que le separa de local comercial de esta misma planta número uno N) y pasillo de acceso; y fondo, muro que le separa de local comercial de esta misma planta número uno M) y carbonera del piso tercero C). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.014, libro 241 de Ponferrada, folio 241, finca n.º 27.504, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts.).

7.—Local comercial en la planta de sótano, señalada como finca número 1-N, del edificio en Ponferrada al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la calle Avda. de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 23,70 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, calle F-106 (hoy calle del Oro) y visto desde éste;

derecha, muro que le separa del local de esta misma planta y número 1 LL); izquierda, local de esta misma planta número uno Q), y fondo, muro que le separa del local comercial de esta misma planta número uno O) y pasillo de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.014, libro 241 de Ponferrada, folio 247, finca n.º 27.507, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pts.).

8.—Local comercial en la planta de sótano, señalada como finca número 1-B, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la calle Avda. de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 18 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, Avda. de Portugal y visto desde éste; derecha, muro que le separa del local de esta misma planta señalado con el número uno A); izquierda, muro que le separa de local de esta misma planta número uno C), y fondo, muro que le separa de local comercial de esta misma planta número uno J), rellano y pasillo de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.014, libro 241 de Ponferrada, folio 220, finca n.º 27.493, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pts.).

9.—Local comercial en la planta baja, señalada como finca número dos A, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la Avda. de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 338,50 metros cuadrados, constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, Avenida de Portugal y visto desde ésta; derecha, propiedad de D. Antonio Vidal Ramos; izquierda, muro que le separa del portal de entrada, anteportel y caja de escaleras de la Avda. de Portugal, muro que le separa de local comercial de esta misma planta número dos B) y muro que le separa de caja de escaleras, anteportel y portal de entrada de la calle F-101; y fondo, calle F-101 (hoy Avda. de la Plata). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.015, libro 244 de Ponferrada, folio 13 vto., finca n.º 27.515, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 pts.).

10.—Local comercial en la planta baja, señalada como finca número dos D, del edificio en Ponferrada al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la Avda. de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 98,90 metros cuadrados, constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, calle F-106 (hoy calle del Oro) y visto desde éste; derecha, muro que le separa de local comercial de esta misma planta que figura como finca independiente con el número dos C), y local comercial de

esta misma planta que figura como finca independiente con el número dos B); izquierda, muro que le separa de local de esta misma planta número dos B), y fondo, muro que le separa de local comercial de esta misma planta que figura como finca independiente con el número dos A). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.015, libro 244 de Ponferrada, folio 19, finca n.º 27.518, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en siete millones de pesetas (7.000.000 pts.).

11.—Local comercial en la planta baja señalada como finca número dos B, que tiene dos portales de entrada, uno a la Avda. de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 125 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, Avenida de Portugal y visto desde éste; derecha, muro que le separa de propiedad de D. Antonio Vidal Ramos; izquierda, muro que le separa del local comercial de esta misma planta y situación que luego se describirá, rellano y caja escaleras, y fondo, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.015, libro 244 de Ponferrada, folio 25, finca n.º 27.521, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

12.—Local comercial en la planta baja, señalado como finca número dos H, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedrales", que tiene dos portales de entrada, uno a la Avda. de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 125 metros cuadrados, constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, Avda. de Portugal y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de local comercial de esta misma planta y situación anteriormente descrito, rellano y patio; izquierda, calle F-106 (hoy calle del Oro), y fondo, muro que le separa de la vivienda de la planta primera letra G). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.015, libro 244 de Ponferrada, folio 27 vto., finca número 27.522, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en siete millones de pesetas (7.000.000 pts.).

13.—Local comercial en la primera planta de sótano, señalada como finca número uno de la casa en Ponferrada, en la calle F-101, por donde tiene su entrada, haciendo chafalán con la calle F-105, señalada con el número nueve de policía urbana, con una superficie de 375 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, muro que le separa de la calle F-101 (hoy Avda. de la Plata); derecha, visto desde la citada calle, Hermanos Rodríguez; izquierda, calle F-105 (hoy calle Alfredo Agosti), y fondo, Jesús López y Félix García Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.175, libro 251 de Ponferrada, folio 2, finca n.º 28.136, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.).

14.—Solar en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Los Pedrales", con una superficie de 870 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con calle número cuatro de la parcelación; Sur, en línea de cuarenta y dos metros, con más solares de José Casas Martínez, Manuel Antonio Blanco Rodríguez y Emilio Rajo Rodríguez; Este, en línea de nueve metros veinte centímetros, con solar de Jesús Castañón Parra, y Oeste, en línea quebrada de treinta y tres metros veinticinco centímetros, con calle número seis de la parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.175, libro 251 de Ponferrada, folio 226, finca n.º 28.235, inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 pts.).

15.—Tierra a pinos y pastos, al sitio de "El Colmenar", término de Bárcena, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 16.536 m². Linda: Norte, más de D. Gervasio Martínez Rañón y otros y de doña Hortensia Fernández Calvo; Este, más de la Confederación Hidrográfica del Norte de España; Sur, más de D. Gabriel Sierra Ramón, don Clodomiro Sierra Fernández, y Oeste, más de D. Miguel Losada Martínez. Está formada por las parcelas 1.266, 1.269 y 1.268 del polígono 93. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.278, libro 135 de Ponferrada, folio 135, finca n.º 36.257, inscripción 1.ª. Valorado pericialmente en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

16.—Solar, antes casa de planta y dos pisos, con lagar y terreno dedicado a huerta a la espalda de la casa, sito en Villafranca del Bierzo y su calle de la Rúa Nueva, señalado con el número dieciocho de policía urbana, de una extensión superficial aproximada de mil metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación, herederos de Miguel Morales Fernández y con Luis García Cobos; derecha entrando, herederos de Miguel Morales Fernández, hoy calle Las Huertas; izquierda, Luis García Cobos y con plazuela de la Anunciada, y espalda, calle de Las Huertas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al libro 71, folio 144, finca n.º 8.762, inscripción 1.ª. Valorado pericialmente en veinte millones de pesetas (20.000.000 pts.).

Dado en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La Jueza de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria (ilegible).

486

Núm. 344—27.170 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 118/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia, acctal., de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Pérez Leiros, S. A., con domicilio social en Porriño, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Francisco A. Fernández Suárez, contra don Juan Uberuaga Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Miguel de las Dueñas, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Uberuaga Vega y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Pérez Leiros, Sociedad Anónima, de la cantidad de doscientas tres mil cuatrocientas cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

487

Núm. 345—3.705 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de citación

La señora Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial, en propuesta de providencia del día de la fecha, dictada en los autos de adopción plena 291/87, seguidos a instancia de Florentino Rojo Valderrey y Lucía Falagán Criado, ha acordado como se verifica por la presente la citación

de la madre del menor abandonado Juan-Pedro Fernández Delgado, llamada María-Josefa Fernández Delgado, cuyo último domicilio lo tuvo en La Bañeza (León), c/ Incovasa, 2, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 17 de febrero y hora de las 11,00, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de ser oída en la adopción de su hijo menor Juan-Pedro Fernández Delgado, previniéndola de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mara-Josefa Fernández Delgado, cuyo actual paradero se desconoce, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 478

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Humberto Fernández Amigo, acctal. Juez de Distrito núm. 1, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.533/84, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, por lesiones en agresión, figurando como partes, de una como denunciante-lesionada Filomena María Campos Loureiro y como denunciado su esposo Horacio Joaquín Matos Rebelo...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Horacio Joaquín Matos Rebelo, como autor de una falta prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a Filomena María Campos Loureiro en la cantidad de tres mil pesetas por daños corporales y al pago de las costas procesales; con el incremento legal del 10 % de interés sobre dicha indemnización, desde esta misma fecha y hasta su total ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Horacio Joaquín Matos Rebelo y a Filomena María Campos Loureiro, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a quince de enero de 1988.—Enriqueta Roel Penas. 436

Notificación de sentencia

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 963/84, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no comparece ninguno de los interesados, constando citado el denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Jiménez Serrano, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, a indemnizar a don Gabriel Fernández Díez en cincuenta y dos mil seiscientos tres pesetas (52.603 pts.), y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Jesús Jiménez Serrano y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a quince de enero de 1988.—Enriqueta Roel Penas. 477

**

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 419/87 por daños en accidente tráfico, se cita a Demetrio Segura Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero-88, a las 10,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, s/n. (Palacio Justicia), para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 20 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible). 581

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1797/86 por insultos y amenazas, se cita a Rafael Sánchez Hernández, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero-88, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. (Palacio Justicia), para celebración del juicio,

apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 21 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible). 582

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 419/87, por daños tráfico, se cita a María Carmen Bahamonde Casalderey, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero-88, a las diez quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n. (Palacio Justicia), para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 21 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible). 583

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1183/87 por lesiones y daños en accidente tráfico, se cita a José Puerto Marqués, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero-88, a las nueve y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n. (Palacio Justicia), para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 20 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible). 584

**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.736/86, sobre presunta falta de ocupación indebida de vivienda propiedad de la RENFE, por parte de Luis Montero Rodríguez, que estuvo domiciliado en Bembibre, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de febrero próximo a las 11,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 18 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible). 435

Juzgado de Distrito de Monforte de Lemos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 139 de 1987, se cita a medio de la presente a Julio López Alfonso, para

que a las 12,15 horas del día uno de marzo de 1988, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo sin alegar causa justa que, en su caso, acreditará, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Julio López Alfonso, expido la presente en Monforte de Lemos a 4 de enero de 1988.—La Secretararía, Esperanza Cebrián Salgado. 439

EDICTO NOTARIAL

Don Esteban Bendicho Solanellas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valencia de Don Juan, sustituto legal de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría a requerimiento de don Atanasio Artega Quiñones, se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del Río Cea, para riego de las siguientes fincas al pago de Rastrapajas:

Tierra, de una extensión de cincuenta y una áreas treinta y siete centiáreas.

Tierra, de una extensión de cuatro hectáreas y sesenta y nueve centiáreas.

Y tierra de una extensión de cincuenta y una áreas treinta y siete centiáreas.

Lo que hago saber a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Valderas, 19 de enero de 1988.—Esteban Bendicho Solanellas.

548 Núm. 346—2.470 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 136/86, seguida a instancia de José Luis Navarro Gómez y otros contra Ramón López Villaverde sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase a los autos de su razón el precedente escrito, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ramón López Villaverde, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido "Rubricados". 441

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León y su provincia número dos.

Hace saber: Que en los autos 247/85 Ejec. 22/87, seguidos a instancia de Manuel Sanjuán Alvarez, contra Zarauza e Hijos y Cía. S.R.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido, procede estar a lo acordado en la providencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 5 de junio de 1987, sin perjuicio de que el actor pueda señalar nuevos bienes propiedad de la apremiada, susceptibles de embargo, si los hubiere. Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe. Conforme:

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sirviendo de notificación a la empresa demandada Zarauza e Hijos y Cía S.R.C., expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 537

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León y su provincia número dos.

Hace constar: Que en los autos 246/85, ejec. 20/87, seguidos a instancia de Félix de la Torre Fuertes y otros, contra Zarauza e Hijos y Cía. S.R.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; se confirma en el cargo de depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Fulgencio Sánchez Rodríguez de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Conforme: Ante mí.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y sirva de notificación a la empresa Zarauza e Hijos y Cía, S.R.C., expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 538

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 9/88, seguidos a instancia de Enrique de la Fuente P. y Miguel Parra Sala contra Prodiecu, S. A., sobre resolución de contrato de trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de febrero próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 544